



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 542-2019-R

Lambayeque, 02 de mayo del 2019

VISTA:

La solicitud de la Señora MILAGROS DEL PILAR SECLÉN FERNÁNDEZ, servidora administrativa nombrada, solicitando exoneración de pagos para trámite de Título Profesional (Expediente N° 1792-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la servidora administrativa nombrada, MILAGROS DEL PILAR SECLÉN FERNÁNDEZ, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, quien ha concluido sus estudios en el Programa de Profesionalización Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

Que, a través del Oficio N° 0777-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio N° 290-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la señora Milagros Del Pilar Seclén Fernández, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios del Programa de Profesionalización Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, culminando con III años académicos (1994 al 1996);

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores Administrativos de esta Universidad;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución; respalda la procedencia de la disposición del Rector de Nuestra Universidad (Informe N° 388-2019-OGAJ);

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a MILAGROS DEL PILAR SECLÉN FERNÁNDEZ, servidora administrativa nombrada, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en el Programa de Profesionalización Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Interesada y la Facultad correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

